



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

# *Proyecto de Resolución*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

*Resuelve*

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través del Ministerio de Educación sobre los siguientes puntos en referencia al Decreto 36/2021 por el cual se autoriza en forma definitiva a la Universidad Atlántida Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 a funcionar como institución universitaria privada dentro del régimen de la citada ley.

- 1) Informe si el Ministerio de Educación previamente a realizar la recomendación para el otorgamiento del reconocimiento definitivo para funcionar bajo la modalidad de Institución privada, verificó los antecedentes penales del rector de la Universidad, Sr. José Amado Zogbi. En tal sentido, indique si pesa sobre él una condena por los delitos de estafa y defraudación y, en caso afirmativo, acompañe la resolución judicial y el cumplimiento de la condena bajo el régimen del instituto de la suspensión del juicio a prueba.
- 2) Acompañe el historial de cargos públicos en los cuales se ha desempeñado el Sr. José Amado Zogbi y los cargos que ha tenido dentro de la Universidad.
- 3) Conforme los requisitos establecidos en el artículo 63 de la Ley N° 24.521, detalle:



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

- a) El marco normativo, constitutivo y la personería jurídica por la cual se rige la Universidad Atlántida Argentina.
  - b) La responsabilidad financiera y económica de los integrantes de la junta directiva u órgano de gobierno de la Universidad y de la fundación homónima.
  - c) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional académico y su adecuación a la normativa vigente en materia educativa.
  - d) El nivel académico del cuerpo estable de profesores, la trayectoria en investigación científica y universitaria.
  - e) La cantidad de alumnos/as inscriptos en dicha Institución.
  - f) Los medios y recursos económicos, el equipamiento y la infraestructura con la que cuenta.
  - g) Los acuerdos y convenios con centros universitarios en el país y en el extranjero.
  - h) El plan de desarrollo institucional 2016-2021 y el resultado del mismo.
- 4) Conforme los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 24.521 acompañe el informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) que recomienda el reconocimiento definitivo solicitado, como también los siguientes informes:
- a) Informe final de evaluaciones previas.
  - b) Informe final de evaluación externa.
  - c) Informe de los expertos y expertas convocados/as.
  - d) Informe por parte de la Universidad.
- 5) Indique si el Ministerio de Educación fiscalizó el funcionamiento de dicha Institución con el objeto de verificar el cumplimiento efectivo de las normas legales que le permitan



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

solicitar el reconocimiento definitivo para operar como Institución universitaria privada. En caso afirmativo acompañe el informe de fiscalización.

6) Detalle los requisitos solicitados por parte del Ministerio de Educación en todos los casos para el otorgamiento del permiso de funcionamiento bajo la modalidad de Institución Privada en relación a los antecedentes penales de quien solicita el mismo.

7) Indique si la Institución solicitó apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación y de cualquier otra índole. En caso afirmativo informe si el Estado Nacional acordó el financiamiento de los mismos y cual fue el monto del apoyo económico acordado.

8) Informe si la Institución recibió alguna sanción en el marco de la ley citada.

Firmante:  
María Graciela Ocaña



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente,

Este proyecto de resolución tiene como antecedente el Expediente 6901-D-2020, presentado en el año 2020. El presente Pedido de Informes busca obtener información acerca de la Universidad Atlántida Argentina, que recientemente ha sido autorizada mediante el Decreto 36/2021, a funcionar como Universidad Privada en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Lo llamativo en referencia a este asunto es el hecho de que el rector de la institución educativa, el Sr. Jose Amado Zogbi, fue procesado en 2018 por una estafa de 44 millones de dólares que habría sido ejecutada a través de una financiera panameña denominada “Capital Lions Asset Management Inc Panamá”.

A raíz de aquel delito, Zogbi se encuentra, al día de hoy, cumpliendo tareas comunitarias no remuneradas durante 8 horas mensuales en la Parroquia “Nuestra Señora de Fátima”, tras haber obtenido el beneficio de suspensión de juicio a prueba por un plazo de tres años.

Sin haber obtenido aún el sobreseimiento en dicha causa, Zogbi hoy maneja una institución educativa que ha sido reconocida como Institución Universitaria Privada, mediante un decreto que lleva la firma del Ministro de Educación, Nicolas Trotta, quien también tiene vínculos con el rector acusado de ser estafador.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Ello es así, debido a que recordamos que en el mes de julio de 2019, el Ministro de Educación, entonces en su papel de rector de la UMET, presentó su libro “Latinoamérica piensa” en el Campus de la Universidad Atlántida Argentina, acompañado por Zogbi.

Evidentemente los une un vínculo que es posible que haya llevado a que Zogbi obtenga el reconocimiento de su institución a través del Decreto 36/2021.

Todo lo aquí reseñado ha despertado mis sospechas y me ha llevado a plantear los interrogantes que constan en este Pedido de Informes, que tiene la finalidad de obtener información acerca de la institución educativa (proyecto institucional, nivel académico docente, asuntos financieros, etc.), los antecedentes del Sr. Zogbi, el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley 24.521, fiscalizaciones a la institución, aplicación de sanciones, entre otras cuestiones.

Cabe destacar que como diputada perteneciente al bloque opositor, tengo el deber de realizar este tipo de solicitudes, cuando existen elementos que pueden resultar sospechosos en las resoluciones que adopta un gobierno, y el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de dar respuesta a estos requerimientos.

Por ello, en virtud de lo referido previamente y con el objetivo de que se garantice el acceso a la información y la transparencia en los actos de gobierno, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Firmante:

María Graciela Ocaña.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*